CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0462-2026 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4,entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y la **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO, con Nit: 900134815-6**, representada legalmente por LIZETH FERNANDA ANACONA PAPAMIJA**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.725.679, haciendo constar que ésta es una entidad sin ánimo de lucro y, quien en adelante se denominará **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO,** hemos convenido en celebrar el presente convenio, con fundamento en lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, así como las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. **2.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. **3.-** En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **4.-** Al respecto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, ha consultado los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y en virtud de lo citado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se identifica: "*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio"* **5.-** Que por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honró el principio de competencia y publicó en el SECOP II la convocatoria CRC-ESAL-0005-2026, indicando las condiciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pudiese cumplir con las actividades relacionadas en el proyecto. **6.-** Que en el desarrollo del proceso, se publicaron los siguientes documentos: estudios previos e Convocatoria, el día 18 de agosto de 2026, en el portal único de contratación a través del SECOP II. **7.-** Que dentro del cronograma para la presentación de propuestas, se presentaron dos proponentes, dentro de los cuales se encuentran la **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO, con Nit: 900134815-6**, representada legalmente por la señora, LIZETH FERNANDA ANACONA PAPAMIJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.725.679**,** y **GESTION INTEGRAL DEL BOSQUE SAS con NIT 901455882-0,** representada legalmente por HASLEY NICOLLE ZAMUDIO GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.569.861. **8.-** Que el día 28 de agosto de 2026, fue publicado en el portal del SECOP II, el Informe parcial de evaluación, el cual estableció que el proponente - **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO**, cumplía con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, mientras que el proponente **GESTION INTEGRAL DEL BOSQUE SAS** seria rechazado

por las razones expuestas en el documento correspondiente. **9.** Que, por cumplir con todos los requerimientos de la entidad, se procederá a celebrar el presente convenio, con fundamento en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para el Fortalecimiento de los Espacios Verdes mediante Acciones de Recuperación Ambiental, Restauración Paisajística y Educación Ambiental en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca". **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($36.955.692,63)**, el cual se discrimina de la siguiente manera, CRC financiara de la siguiente manera:

- **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVO M/CTE ($32,344.183,63) en efectivo.** El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1169 del 30 de julio de 2026, y los recursos se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio
- **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO"** aportará la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($4.611.509,00)** en bienes y servicios.

CLÁUSULA- TERCERA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1169 del 30 de julio de 2026, y los recursos se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio, distribuidos de la siguiente manera:

FUENTES	VALOR A APROPIAR
Aguas	$11.344.183,63
Sobretasa	$21.000.000

CLÁUSULA CUARTA. - APORTES Y FORMA DE PAGO: Los aportes para la ejecución del presente Convenio, están caracterizados en dinero los que corresponden a la CRC y en especie los que aportará el **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO**. Dichos valores serán aportados de la siguiente manera**:** La **ESAL** aportará la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS COLOMBIANOS ($4.611.509,00)** en bienes y servicios y la CRC aportará para los fines de este convenio la suma máxima de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($32.344.183,6)** en efectivo**,** valor se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1169 del 30 de julio de 2026**,** de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto General

PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO:		**fortalecimiento de los Espacios Verdes mediante Acciones de Recuperación Ambiental, Restauración Paisajística y Educación Ambiental en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca**			
ITEM	**RESULTADOS/ ACTIVIDADES**	**OBJETOS DE GASTO**	**VALOR TOTAL ($)**	**FUENTES DE FINANCIACIÓN**	
				CRC	**OTRA (Organización)**
P1	Producto 1 Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas				
	A-1.3 - Fortalecer los procesos de educación ambiental con diferentes actores sina y el sector productivo				
A1.3.1	Gestión administrativa y operativa para el cumplimiento de las actividades del proyecto.	2.2.2.8.1-Servicios personales	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	**$ -**
		2.2.2.8.4-Divulgacion, impresos y comunicaciones	$ 100.000,00	$ -	**$ 100.000,00**
		2.2.1.3.1-Insumos de Oficina	$ 15.000,00	$ -	**$ 15.000,00**
		2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	$ 1.200.000,00		**$ 1.200.000,00**
A1.3.2	A.1.3.2.Realizar jornadas de Recolección de residuos sólidos en el municipio de Santander de Quilichao	2.2.1.0.1-Equipos, Materiales e insumos de campo	$ 5.389.000,00	$ 5.389.000,00	**$ -**
		2.2.1.3.2-Elementos de seguridad y salud en el trabajo	$ 1.402.000,00	$ 1.402.000,00	**$ -**
		2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00	**$ -**
		2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	$ 1.400.000,00	$ 700.000,00	**$ 700.000,00**
A1.3.3	A .1.3.3. Realizar embellecimiento paisajístico mediante la siembra de árboles ornamentales	2.2.1.0.1-Equipos, Materiales e insumos de campo	$ 427.345,63	$ 427.345,63	**$ -**
		2.2.2.8.9-Pago de guía en campo/pago de jornales	$ 616.509,00	$ -	**$ 616.509,00**
		2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	$ 76.838,00	$ 76.838,00	**$ -**

A 1.3.4	A.1.3.4 Encuentros comunitarios orientados a la conservación de ecosistemas y educación ambiental	2.2.1.3.1-Insumos de Oficina	$ 1.870.000,00	$ 1.870.000,00	
		2.2.2.6.2-Apoyo logistico a talleres y eventos	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00	$ -
		2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	$ 900.000,00		$ 900.000,00
A 1.3.3	A.1.3.5 Instalar Señalización ecológica con mensajes educativos y ambientales	2.2.1.0.1-Equipos, Materiales e insumos de campo	$ 1.229.000,00	$ 1.229.000,00	$ -
		2.2.2.8.9-Pago de guía en campo/pago de jornales	$ 480.000,00	$ -	$ 480.000,00
		2.2.2.8.1-Servicios personales	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ -
		2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	$ 600.000,00	$ -	$ 600.000,00
Subtotal					
Total			**$ 36.955.692,63**	**$ 32.344.183,63**	**$ 4.611.509,00**

Primer desembolso: Correspondiente al anticipo equivalente al **Cuarenta (40%)** de los recursos aportados por la CRC al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio, y plan de amortización de anticipo. **b)** El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la institución del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio. Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". **CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE DESEMBOLSO**. - la **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO** deberá: **i)** La ESAL, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes. **2.** Conformación del comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo. **3.** Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal. **4.** Presentación del Plan Operativo. **5.** Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio**. 6.** Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. OBEJTIVOS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES DE LA CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO. 6.1. PRODUCTOS Y ACTIVIDADES:**

MATRIZ DEL MARCO LOGICO Y CADENA DE VALOR

NOMBRE DEL PROYECTO	fortalecimiento de los Espacios Verdes mediante Acciones de Recuperación Ambiental, Restauración Paisajística y Educación Ambiental en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca					
DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA		FUENTE DE VERIFICACIÓN
				Mes 1	Mes 2	
Producto 1 Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas						
Actividad A-1.3 - Fortalecer los procesos de educación ambiental con diferentes actores sina y el sector productivo						
1.3.1 Gestión administrativa y operativa para el cumplimiento de las actividades del proyecto.	Gestión administrativa y operativa para la ejecución del proyecto realizada.	Mes	2	1	1	Informes de avance, Informes técnicos y administrativos, actas de reunión, cronogramas de ejecución, registro de seguimiento de cada una de las actividades y soportes administrativos y financieros
A.1.3.2.Realizar jornadas de Recolección de residuos solidos en el municipio de Santander de Quilichao	Jornadas de recolección de residuos solidos ejecutadas	Numero	3	2	1	Actas de ejecución, listados de asistencia, registro fotográfico (antes, durante y después), soporte de disposición adecuada de los residuos recolectados e informe técnico de las jornadas.
A .1.3.3.Realizar embellecimiento paisajistico mediante la siembra de árboles ornamentales	Arboles ornamentales sembrados	Numero	100			Actas de ejecución. Bitácora de siembra. Registro fotográfico, georreferenciación de los sitios intervenidos Informe técnico consolidado.
A.1.3.4 Encuentros comunitarios orientados a la conservación de ecosistemas y educación ambiental	Numero de encuentros ejecutados	Numero	3	2	1	Actas de cada taller. Listados de asistencia. Metodologia de los talleres con su respectiva Presentacion y material utilizado. Registros fotográficos. Informe técnico consolidado.

A.1.3.5 Instalar Señalización ecológica con mensajes educativos y ambientales	señalización ecológica instalada	Numero	5		5	Actas de instalación. Registros fotográficos. Listados de asistencia Informe técnico consolidado.

6.2. METODOLOGIA:

El proyecto se ejecutará mediante una metodología participativa que integra acciones de gestión administrativa, educación ambiental y recuperación de espacios públicos, promoviendo la participación de la comunidad y la articulación con madres cabeza de familia del municipio de Santander de Quilichao.

La ejecución iniciará con la planificación y coordinación de las actividades, incluyendo la programación, la gestión logística y el suministro de los recursos necesarios. Posteriormente, se desarrollarán las jornadas de recolección de residuos sólidos, el embellecimiento paisajístico mediante la siembra de árboles ornamentales, los talleres de educación ambiental y la instalación de señalización ecológica con mensajes educativos y ambientales en los sitios priorizados.

Durante la ejecución se realizará el seguimiento técnico y administrativo mediante registros fotográficos, listas de asistencia, actas e informes de avance, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas y garantizar la adecuada ejecución del proyecto. Finalmente, se consolidarán los resultados obtenidos y se elaborará el informe final con las evidencias y productos alcanzados.

A.1.3. PROYECTO INTERNO 24023: Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas.

1.3.1 Gestión administrativa y operativa para el cumplimiento de las actividades del proyecto.

Metodología:

Esta actividad comprende las acciones de planificación, coordinación, organización, ejecución, seguimiento y control necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto desde su inicio hasta su cierre. Para ello, se implementarán mecanismos de coordinación técnica, administrativa y logística que permitan el cumplimiento oportuno de las metas, el uso eficiente de los recursos y la adecuada articulación con las madres cabeza de familia, las comunidades beneficiarias y los demás actores involucrados.

Para el desarrollo de esta actividad se contará con un equipo interdisciplinario conformado por un Coordinador del Proyecto, responsable de la dirección técnica, administrativa y operativa, el seguimiento al cronograma, la supervisión de las actividades y la elaboración de los informes; un Trabajador Social, encargado de la articulación con las comunidades, la convocatoria de los beneficiarios, el acompañamiento a los procesos de participación ciudadana y el fortalecimiento de la apropiación comunitaria; y un Gestor Ambiental (Profesional de Campo), responsable de brindar el acompañamiento técnico durante la ejecución de las jornadas de recolección de residuos sólidos, las actividades de

embellecimiento paisajístico, los talleres de educación ambiental y la instalación de la señalización ecológica, verificando el cumplimiento de los lineamientos ambientales y técnicos del proyecto.

De manera complementaria, se gestionará la adquisición de materiales, herramientas e insumos, así como la logística y el transporte requeridos para el desarrollo de las actividades en campo. Durante toda la ejecución se realizará el seguimiento mediante visitas técnicas, reuniones de coordinación, registros fotográficos, listas de asistencia, actas e informes de avance, permitiendo evaluar el cumplimiento de las metas y garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Actividad. A-1.3.2: Realizar jornadas de Recolección de residuos sólidos en el municipio de Santander de Quilichao

La actividad se desarrollará mediante una metodología participativa con la vinculación de 50 madres cabeza de familia, quienes serán las beneficiarias directas del proyecto. El propósito es promover la recuperación de espacios de interés ambiental, fortalecer la cultura ciudadana frente al manejo adecuado de los residuos sólidos y fomentar la apropiación de prácticas de conservación del entorno.

La metodología comprende las siguientes etapas:

Tarea 1.3.2.1 Identificación de las áreas de intervención,

Selección de los sitios

Visita de reconocimiento del lugar

Tarea 1.3.2.2Convocatoria y organización de las participantes

Se realizará la convocatoria y organización de las 50 madres cabeza de familia beneficiarias, definiendo el cronograma de las jornadas, los sitios de intervención y las recomendaciones para el desarrollo seguro de las actividades

Tarea 1.3.2.3. Dotación de materiales y elementos de protección personal

A cada participante se le suministrarán los materiales, herramientas y elementos de protección personal requeridos para la actividad, tales como guantes, bolsas para residuos, pinzas recolectoras y demás implementos necesarios para realizar la jornada de manera segura y eficiente.

Tarea 1.3.2.4. Ejecución de las jornadas de recolección

Las participantes realizarán la recolección manual de residuos sólidos en las áreas previamente definidas, efectuando la separación básica de los residuos aprovechables y no aprovechables cuando las condiciones lo permitan. Durante la jornada se promoverá el trabajo en equipo y la aplicación de prácticas responsables para el manejo de los residuos.

Tarea 1.3.2.5 Disposición de los residuos recolectados

Una vez finalizada la jornada, los residuos serán entregados en los sitios de acopio o al prestador autorizado del servicio de aseo del municipio, garantizando su manejo y disposición conforme a la normativa ambiental vigente.

Actividad A.1.3.3. Realizar embellecimiento paisajístico mediante la siembra de árboles ornamentales.

La actividad se desarrollará mediante una metodología participativa con la vinculación de **35 madres cabeza de familia**, quienes participarán activamente en las labores de establecimiento de árboles ornamentales en las áreas previamente definidas para la intervención. Esta actividad busca mejorar las condiciones paisajísticas del entorno, incrementar la cobertura vegetal, fortalecer la apropiación comunitaria de los espacios intervenidos y promover la conservación del ambiente.

La metodología comprende las siguientes etapas:

Tarea 1.3.3.1. Selección y adecuación del sitio

Se realizará una visita técnica para identificar y delimitar las áreas donde se efectuará la siembra de árboles ornamentales, verificando las condiciones del terreno, el espacio disponible, la accesibilidad y las necesidades de adecuación para garantizar el adecuado establecimiento del material vegetal.

Tarea 1.3.3.2. Preparación del terreno

Se realizará la limpieza del área de intervención, el trazado de los sitios de plantación y la apertura de los hoyos de siembra con las dimensiones apropiadas. Posteriormente, se incorporará tierra abonada o sustrato orgánico cuando las condiciones del suelo lo requieran, favoreciendo el establecimiento y desarrollo de las especies ornamentales.

Tarea 1.3.3.3 Siembra de árboles ornamentales

Las participantes realizarán la siembra de los árboles ornamentales siguiendo las recomendaciones técnicas para cada especie, asegurando su correcta ubicación, profundidad de plantación, compactación del suelo alrededor del árbol y aplicación del riego inicial para favorecer el prendimiento del material vegetal.

Tarea 1.3.3.4 mantenimiento inicial

Una vez establecidas las plantas, se desarrollarán actividades de mantenimiento inicial, que incluirán riego, plateo, control manual de arvenses, reposición de individuos que no sobrevivan y demás labores necesarias para favorecer el adecuado desarrollo de las especies sembradas durante el período de establecimiento.

Actividad A.1.3.4. Encuentros comunitarios orientados a la conservación de ecosistemas y educación ambiental

Metodología

La talleres se desarrollarán mediante estrategias participativas orientadas al fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y actitudes ambientales de **50 madres cabeza de familia** beneficiarias del proyecto. Los talleres estarán enfocados en promover la conservación de los recursos naturales, la gestión integral de residuos sólidos, el embellecimiento paisajístico y la adopción de prácticas sostenibles que contribuyan al mejoramiento del entorno y al fortalecimiento de la cultura ambiental.

La metodología comprende las siguientes etapas:

Tarea 1.3.4.1 Planeación de los talleres

Se elaborará la programación de los talleres, definiendo los contenidos temáticos, la metodología de enseñanza, los recursos didácticos, la intensidad horaria, el cronograma de ejecución y el lugar donde se desarrollarán las actividades.

Tarea 1.3.4.2. Preparación del material pedagógico

Se elaborarán las presentaciones y el material didáctico y pedagógico que servirán como apoyo para el desarrollo de los talleres de educación ambiental, garantizando que los contenidos sean claros, dinámicos y acordes con las características de la población beneficiaria. El material incluirá recursos impresos y audiovisuales orientados a fortalecer el aprendizaje sobre la conservación de los recursos naturales, la gestión integral de residuos sólidos, el embellecimiento paisajístico, la protección de la biodiversidad y las buenas prácticas ambientales, facilitando la participación activa y la apropiación de los conocimientos por parte de los asistentes.

Tarea 1.3.4.3. Convocatoria de las participantes

Se realizará la convocatoria de las **50 madres cabeza de familia** beneficiarias del proyecto, informando oportunamente las fechas, horarios y temas a desarrollar, con el fin de garantizar su participación activa.

Tarea 1.3.4.4. Desarrollo de los talleres

Se desarrollará un proceso de educación ambiental participativa, mediante la realización de tres (3) talleres teórico–prácticos, orientados a 50 madres cabeza de familia beneficiarias del proyecto, Cada taller estará diseñado para promover el intercambio de saberes locales y técnicos, con el fin de que la comunidad fortalezca sus capacidades en conservación, recuperación y restauración (activa o pasiva) de ecosistemas estratégicos, especialmente aquellos asociados al bosque seco tropical y fuentes hídricas del municipio. Para lo cual se entregarán agendas, Lapiceros.

Convocatoria y participación: • Se conformarán los grupos focales que permitirán organizar la participación comunitaria. • En cada taller se espera la asistencia de 50 personas de la comunidad beneficiaria, principalmente habitantes y responsables de predios comunitarios priorizados. • El promotor social y el coordinador del proyecto estará a cargo de la convocatoria y acompañamiento de los grupos.

Desarrollo de los talleres: Los talleres tendrán un carácter teórico–práctico, abordando problemáticas ambientales locales y fomentando la apropiación del conocimiento a través de prácticas en campo y

reflexiones colectivas. La metodología incluirá exposiciones, dinámicas participativas, uso de material didáctico y herramientas audiovisuales, asegurando la pertinencia de los contenidos, así como apoyar acciones de restauración que permita practicar las medidas de manejo.

Actividad A. 1.3.5. Instalar señalización ecológica con mensajes educativos y ambientales.

Metodología

La señalización ecológica se instalará en sitios estratégicos previamente definidos para fortalecer los procesos de educación ambiental y promover el cuidado de los espacios intervenidos. Las señales contendrán mensajes orientados a la conservación del ambiente, el manejo adecuado de los residuos y la protección de la flora y la fauna.

La metodología comprende las siguientes etapas:

Tarea 1.3.5.1. Identificación de los sitios de instalación

Se realizará un recorrido técnico para identificar y seleccionar los puntos estratégicos donde se instalará la señalización ecológica, priorizando zonas de mayor tránsito, áreas verdes, espacios públicos y lugares intervenidos con las actividades de recolección de residuos sólidos y embellecimiento paisajístico.

Tarea 1.3.5.2. Diseño y selección de los mensajes ambientales

Se definirán los mensajes educativos y ambientales que contendrá la señalización, procurando que sean claros, didácticos y orientados a promover la conservación de los recursos naturales, el manejo adecuado de los residuos sólidos, la protección de la flora y la fauna, el cuidado de las zonas verdes y el fortalecimiento de la cultura ambiental.

Tarea 1.3.5.3. Preparación del sitio y de los materiales

Se realizará la adecuación de los puntos seleccionados para la instalación, verificando las condiciones del terreno y preparando los materiales, herramientas e insumos requeridos para garantizar una instalación segura, estable y duradera.

Tarea 1.3.5.4. Instalación de la señalización ecológica

Se procederá a la instalación de las señales ecológicas en los sitios previamente definidos, asegurando su correcta ubicación, fijación y visibilidad, de manera que cumplan su función educativa e informativa para la comunidad.

Tarea 1.3.3.5. Socialización de los mensajes ambientales

Una vez instalada la señalización, se realizará una jornada de socialización con las **35 madres cabeza de familia**, resaltando la importancia de los mensajes instalados y promoviendo su compromiso como multiplicadoras de buenas prácticas ambientales en sus hogares y comunidad

6.3. OBLIGACIONES DE CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO: 1.- Aportar la suma mínima de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($4.611.509,00)** en bienes y servicios y/o efectivo. 2.- Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, las cuales están determinadas en el Anexo técnico 02 denominado: "Fortalecimiento de los Espacios Verdes mediante Acciones de Recuperación Ambiental, Restauración Paisajística y Educación Ambiental en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca" El cual hace parte integral del presente estudio previo. 3.- Informar el número de Cuenta Bancaria para el depósito y manejo de los recursos del Convenio. 4.- Invertir el aporte que la CRC realice en efectivo, en el cumplimiento de las actividades descritas en las condiciones técnicas, de acuerdo con el presupuesto detallado en el estudio previo. 5.- Elaborar en conjunto con la CRC, el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio, acreditar el equipo de trabajo antes del inicio del convenio y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución. así como, presentar los informes y productos establecidos en los estudios previos. 6.- Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio. 7.- Disponer del personal acorde a las condiciones del anexo técnico de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar y en caso de ser modificado el profesional, el nuevo debe contar con iguales o mayores calidades que el propuesto. 8.- Disponer del personal acorde o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar. 9.- Hacer parte del Comité Técnico Operativo donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio. 10.- Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 11.- Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. 12.- Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley. 13.- Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio. 14.- Presentar informe técnico, financiero y contable mensual de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto con todos los soportes y anexos que le solicite el supervisor. 15.- La CRC no reconocerá porcentaje alguno por gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio. 16.- No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Director de la CRC. 17.- La Entidad conveniente, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio. 18.- Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, la Entidad conviniente, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio. 19.- Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome la CRC en el tema. 20.- Exigir al contratista la garantía única de cumplimiento que ampare por lo menos: Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado y Cumplimiento. 21.- Entregar el informe final de ejecución, informe técnico y financiero y demás obligaciones (registro fotográfico, listados de asistencia, formatos de módulos, planillas de pago seguridad social, facturas y todo aquello necesario que soporte la ejecución), so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento. *22.*- El contratista se compromete a cumplir con las siguientes **CARACTERÍESTICAS TÉCNICAS LAS PLÁNTULAS ORNAMENTALES:**

- Plántulas en óptimas condiciones fitosanitarias.
- Plántulas con tallo lignificado.
- Plántulas sin presencia de daños mecánicos
- Plántulas sin afectaciones a nivel foliar, tallo y raíz.
- Plántulas con altura mínima de 40 cms.

23.- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio*. 24.*- Constitución

comité de veeduría. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CRC: 1.-** Aportar para el cumplimiento de los fines de este Convenio la suma máxima de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVO M/CTE ($32,344.183,63) en efectivo. El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1169 del 30 de julio de 2026, y los recursos se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio. 2.- La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro a la cuenta de ahorros que esta disponga para el convenio. 3.- Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen. 4.- Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo. 5.- Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio. 6.- Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido. 7.- Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas. 8.- La CRC se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto. 9.- Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento. 10.- Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. 11.- Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación. 12.- Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado. 13.- Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE. 14.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación. **CLAUSULA OCTAVA.- TÉRMINO:** El plazo de ejecución del presente Convenio será de DOS (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA NOVENA.- CESIÓN:** La **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio con persona natural o jurídica, las acciones que se ejecuten estará a cargo de La Corporación. **CLÁUSULA DÉCIMA- SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Estará a cargo de **YEISY NATALI CAICEDO CASTRO**, Asesora de dirección, o quien esta designe, o quien haga sus veces, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; c) Levantar y firmar las actas respectivas; d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.** El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación. **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**: Las funciones del Comité son las siguientes: 1) Aprobar el plan operativo y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. 2) Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. 3) Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. 4) Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. 5) Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. 6) Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - GARANTÍAS**: Por parte del conveniente se constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en

Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: A. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y seis (06) meses más. B. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. C. **El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO** la C.R.C. le impondrá multas diarias sucesivas, equivalentes al 0.5% del valor del convenio, para estos eventos, se acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada uno de los compromisos incumplidos y se causaran por el simple retraso sin que la CRC tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la CRC por este concepto se harán efectivos en forma separada sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMO CUARTA - Caducidad:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO:** En caso de incumplimiento, la **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO** está en la obligación de reintegrar los dineros que no se hayan invertido, en un término máximo de quince (15) días hábiles, con los correspondientes rendimientos financieros. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, La C.R.C. le impondrá y hará efectiva a la **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO** una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, que se impondrá al valor de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y cuando las partes de común acuerdo lo acuerden se podrá suspender el convenio temporalmente, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento. **Parágrafo Primero:** Se entiende por fuerza mayor y caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del C.C. y modificatorios. **Parágrafo Segundo:** Reiniciado el convenio, la **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO** deberá remitir al supervisor del convenio el certificado de modificación de la garantía, ajustando el plazo si a ello hay lugar. **CLAUSULA DECIMO NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Tanto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, como el Representante Legal de la **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO** al suscribir el presente convenio manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursos en causales algunas de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo a lo reglado en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- AUTONOMIA:** las partes actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones que adquiera por el presente convenio, por el cual no contraerá ningún vínculo laboral entre sí, de conformidad con lo anterior no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES:** La **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO**, de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** Las adiciones o prorrogas se harán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **2.** La **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y el tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prorrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el presupuesto del convenio, la **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO** deberá dar aviso a la CRC y cesar en la ejecución del convenio. **3.** las partes no podrán ejecutar el objeto del convenio hasta tanto no se hayan aprobado las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO.- DESTINACIÓN DE LOS APORTES:** Los aportes económicos de la CRC, deberán destinarse única y exclusivamente para el desarrollo del mismo y de las actividades contempladas en el plan operativo anual de inversiones y Plan Operativo del convenio, revisados y aprobados por el coordinador y hasta el monto autorizado para su realización. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por incumplimiento del objeto y de las obligaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente convenio. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días siguientes, el supervisor deberá presentar el acta de terminación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. **– CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO**: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la constitución de las garantías por parte de la **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO.**

Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Juliana Quiceno – Abogada O.A.J.